

rique Fernández Pérez, y en tención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la dotación de Maestro de Taller de la plantilla de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, actualmente aplicada a la enseñanza de «Tipografía», y que se encuentra vacante, se segregada de dicha plantilla y adscrita a la de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, debiendo proponerse por la Dirección de esta última la enseñanza a la que la citada dotación deba ser aplicada de entre las que constituyen el plan de estudios de la repetida Escuela de Cerámica.

La mencionada plaza será provista por el turno que reglamentariamente corresponda, pudiendo en tanto la Dirección de la Escuela proponer su provisión interina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de abril de 1966 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden de 10 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 21)*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 10 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 21) concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar por cuantía de 13.200.000 pesetas, con cargo al número 347.311, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos del Departamento, adjudicado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de marzo, cumplidas las formalidades establecidas sin haberse formulado reclamación alguna, en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Elegir a definitiva la adjudicación de los lotes A, B) y C), en los mismos términos de la provisional, a favor del ofertante «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), debiendo constituir fianza definitiva dentro del plazo de treinta días y formalizar el contrato en escritura pública.

Segundo.—Designar para caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones por el adjudicatario que suponga la anulación en los lotes B) y C) a «Apellaniz, S. A.», de Vitoria (Alava), como adjudicatario sustituto, previa formalización del contrato, no nombrándose para el lote A) por no considerarse satisfactorias las proposiciones presentadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Santa Bárbara, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de febrero de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Santa Bárbara, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad y con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad industrial «Santa Bárbara, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 23 de noviembre de 1963, que le impuso una sanción por infracción de normas laborales que obligaban a la Empresa a la protección del personal de reparación de vagones contra las inclemencias del tiempo, debemos declarar como declaramos la nulidad del acta de inspección de 11 de julio de 1963, en que dicha resolución se funda; así como la de todo lo actuado como consecuencia de aquélla; ordenando la devolución a la Empresa recurrente de la suma consignada en la Caja General de Depósitos para poder recurrir contra la sanción impuesta; sin hacer imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Especial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 12 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

### Cooperativas del Campo

- Cooperativa de Productores del Campo, de Santa María de Ons (La Coruña).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Lorenzo» de Escorial (Teruel).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Miguel Arcángel», de Monteraogón (Toledo).
- Cooperativa General del Campo «Virgen de los Llanos», de Aguasnuevas (Albacete).
- Sociedad Naranjera de Exportación número 3 de la Cooperativa Agrícola «La Prosperidad», de Moncofar (Castellón).
- Cooperativa del Campo «San Juan de Covas», de Covas-Vivero (Lugo).
- Cooperativa del Campo «Santa Eulalia», de La Devesa (Lugo).
- Cooperativa del Campo, de Juanes (Lugo).
- Cooperativa del Campo «Unión de San Pedro», de San Pedro-Vivero (Lugo).
- Cooperativa del Campo «San Esteban Protector», de Valcarria-Vivero (Lugo).
- Cooperativa del Campo «Riberas del Eo», de Villaselán-Ribadeo (Lugo).
- Cooperativa Agrícola-Ganadera «San Antón», de La Copa de Bullas (Murcia).
- Cooperativa del Campo «El Porvenir del Labrador», de Rubios (Pontevedra).
- Bodega Cooperativa Comarcal «Vinos de Vidriales», de Santibáñez de Vidriales (Zamora).
- Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Virgen de los Desamparados», de Padules (Almería).
- Cooperativa Naranjera y Caja Rural «C. O. N. A. R. I.», de Ríoja (Almería).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Jamilena (Jaén).

### Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo «San Francisco Javier», de Corella (Navarra).

### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Artesana «Talleres Mirco», de Miranda de Ebro (Burgos).
- Cooperativa «Unión Detallistas Alimentación» (C. U. D. A.), de Alhama de Granada (Granada).
- Cooperativa Asociación de Carpinteros «Nuestra Señora de la Soledad», de Arjonilla (Jaén).
- Cooperativa del Mueble «El Sur de España», de Torredonjimeno (Jaén).
- Cooperativa Farmacéutica Logroñesa «Ríoarco», de Logroño.

### Cooperativas de Crédito

- Caja Rural Cooperativa de Crédito, de Caldas de Reyes (Pontevedra).
- Caja Rural Cooperativa de Crédito, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- Caja Rural de la Cooperativa del Campo «Santo Cristo», de Ainzón (Zaragoza).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.—P. D., Gómez Acebo

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.